



GOBIERNO DE MENDOZA
OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

RESOLUCIÓN D.G.

VISTO: el Expte. N.º 2024-03282162-GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Área CELÍACOS – Actualización de Valores, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social solicita se evalúe y se considere la posibilidad de incrementar la ayuda económica mensual para los pacientes celíacos del padrón de OSEP.

Que a la fecha el monto es de \$ 20.000 por paciente por mes, según resolución HD-2024-484/ Expte.Nº 3282162-2024 .

Que la estadística actual del Programa corresponde a 1.300 pacientes activos con un monto mensual estimado de \$ 26.000.000,00.

Que el 26 de octubre de 2024 el Ministerio de Salud de la Nación actualiza el valor de la ayuda económica en \$38.154 que surge de haber aplicado el 27.5% sobre la Canasta Básica Alimentaria vigente publicada el 10 de octubre de 2024 y a la sugerencia de Ministerio de Salud de Nación a adherirse a las provincias a esta actualización. Se solicita considerar la posibilidad de incrementar dicha ayuda económica a un valor de \$ 31.000 (PESOS TREINTA Y UN MIL Con 00/100) por afiliado, por mes.

Que la próxima actualización de Ministerio de Salud de Nación será realizada el 26 de abril de 2025 .

Que obra informe de análisis de impacto presupuestario elaborado por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto – Dirección de Servicios Administrativos.

Que atento lo actuado la Dirección de Salud sugiere dar curso a lo solicitado.

Por ello; y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 43º del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
AD REFERENDUM DEL H. DIRECTORIO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º - Actualizar el valor de la ayuda económica destinada a los pacientes celíacos empadronados en el Área CELÍACOS de OSEP, quedando establecida en la suma mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL Con 00/100 (\$31.000,00), a partir del mes de Enero del 2025, de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Diversidad Funcional, Rehabilitación y Apoyo Social, conforme lo sugerido por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º - Encomendar a la Dirección de Salud el arbitrio de los actos útiles y necesarios tendientes a la implementación de lo dispuesto en el Art. 1º de la presente norma legal.

ARTÍCULO 3º - Ordenar su notificación y comunicación.

c.c.



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza
70° Aniversario de la creación de OSEP (1953 - 2023)

Resolución Dirección General

Número:

Mendoza,

Referencia: EX-03282162-2024-Área celiacos. solicita actualización ayuda económica

<i>Resolución del DG AD REFERENDUM</i>	
Nº de Expte: 03282162-EX-2025	Asunto: TEMAS DE PERSONAL